



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 OCT 2021.

VISTO: la gestión promovida por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., integrante del GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra granítica, ubicado en el Padrón N° 16.675 (p), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del señor Luis Da Silva Da Costa;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) del referido material para la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, ejecutadas por GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra granítica ubicado en el Padrón N° 16.675 (p), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del señor Luis Da Silva Da Costa.-----

2º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., integrante del GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 1 ha (una hectárea) a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, ejecutadas por GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS